

Mérida, Yucatán, 01 de noviembre de 2024
Número de Folio: CT-SFT-046-2024
Solicitante: C. Abelardo Palma Dzul
Asunto: Notificación de la solicitud
con folio 310571924000060

Mérida, Yucatán, siendo las doce horas del primero de noviembre de dos mil veinticuatro, se fija la documentación correspondiente a la resolución CT-SFT-046-2024, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con folio 310571924000060.

Por lo que, con fundamento en la fracción V, del artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se señala:

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la ampliación del **plazo hasta por diez días hábiles adicionales**, solicitada por el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

SEGUNDO. Infórmese al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

Así lo resolvió y firma la titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, la Mtra. Diana Guadalupe Puga Santos, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el primero de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

RÚBRICA

Mtra. Diana Guadalupe Puga Santos
Titular de la Unidad De Transparencia
Secretaría de Fomento Turístico
Gobierno del Estado De Yucatán

RESOLUCIÓN NÚMERO: CT-SFT-046-2024
SOLICITUDES DE ACCESO CON FOLIO: 310571924000060
Mérida, Yucatán, a 01 de noviembre de 2024

De conformidad con la solicitud de acceso a la información pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, marcada con el folio número 310571924000060, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública que quedó registrada bajo el número de folio 310571924000060.
- II. En la referida solicitud, se requirió información en los siguientes términos (*sic*):
Curriculum profesional de los servidores públicos dados de alta del 01 de octubre de este año a hoy con sus respectivos títulos profesionales en caso de tener y el sueldo asignado en esta Secretaría/Dependencia/Instituto
- III. Con fecha de veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro se requirió al Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio número SFT/UT/062/10/2024, para atender la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 310571924000060, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 496, fracciones VI y VII, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en las cuales se establece que al Director General de Administración y Finanzas le corresponden: *Planear, programar e instrumentar el sistema integral de administración de recursos humanos de esta Secretaría, y Efectuar el pago de las remuneraciones correspondientes al personal de esta Secretaría, así como tramitar y controlar las incidencias del mismo*, respectivamente.
- IV. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, el C.P. Joaquín Fernando Durán Paredes, Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, respondió mediante oficio número SFT/DGAF/1019-10-2024, a través del cual solicitó la ampliación de plazo hasta por diez días hábiles para emitir la respuesta correspondiente a la solicitud 310571924000060, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior con la finalidad de que la búsqueda exhaustiva que está llevando a cabo, permita al área administrativa responder la solicitud en cuestión de manera adecuada.

Con motivo de lo anterior y en cumplimiento a lo manifestado en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico a sesionar para confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo solicitada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico, tiene entre sus funciones las de **confirmar, modificar o revocar** las determinaciones que en materia de **ampliación**

del **plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Que, del análisis de la descripción señalada en el antecedente SEGUNDO, se desprende que la intención de quien presenta la solicitud es la de obtener tanto la información curricular, incluyendo la información académica y profesional, así como la cantidad a la que asciende el sueldo mensual que perciben los servidores públicos de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, específicamente con relación a los servidores públicos dados de alta durante el período del primero al dieciocho de octubre del ejercicio dos mil veinticuatro.

TERCERO. Que, de la revisión de la documentación remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, se advierte la solicitud de ampliación del plazo ordinario de respuesta hasta por diez días hábiles adicionales, con la finalidad de responder la solicitud de acceso en cuestión de manera adecuada, lo anterior toda vez que resulta necesario continuar la búsqueda exhaustiva de la documentación por parte de la Unidad Administrativa respectiva, a fin de proporcionar la información requerida por la persona solicitante y dar contestación a la solicitud de en cuestión. Por tal motivo, de conformidad con el artículo 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó convocar a sesionar al Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán con la finalidad de que confirme la ampliación de plazo de respuesta hasta por diez días hábiles adicionales, a fin de emitir la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 310571924000060, lo anterior con fundamento en el artículo 44, fracción II, de la referida Ley General.

CUARTO. Que, conforme a lo expuesto en los considerandos SEGUNDO y TERCERO y en consecuencia de lo señalado por el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, llevó a cabo el procedimiento previsto en el artículo 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la **Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria** realizada el día primero de noviembre de dos mil veinticuatro, en la que se **confirmó la ampliación del plazo ordinario de respuesta** hasta por diez días hábiles adicionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II de la referida Ley General.

Por lo que, con base en lo expuesto y fundado con anterioridad, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán:

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la ampliación del **plazo hasta por diez días hábiles adicionales**, solicitada por el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

SEGUNDO. Infórmese al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

Así lo resolvieron y firman la Mtra. Diana Guadalupe Puga Santos, Presidenta del Comité de Transparencia; el C.P. Joaquín Fernando Durán Paredes, Vocal del Comité de Transparencia, la Lic. Diana Janet Parra Manzano, Vocal del Comité de Transparencia y el Lic. Benjamín Jiménez Hernández, Vocal del Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán en la **Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico, realizada en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día primero de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

RÚBRICA

Mtra. Diana Guadalupe Puga Santos
Directora Jurídica
Presidenta del Comité de Transparencia
Secretaría de Fomento Turístico
Gobierno del Estado de Yucatán

RÚBRICA

C.P. Joaquín Fernando Durán Paredes
Director de General Administración y Finanzas
Vocal del Comité de Transparencia
Secretaría de Fomento Turístico
Gobierno del Estado de Yucatán

RÚBRICA

Lic. Diana Janet Parra Manzano
Directora de Calidad y Competitividad
Empresarial
Vocal del Comité de Transparencia
Secretaría de Fomento Turístico
Gobierno del Estado de Yucatán

RÚBRICA

Lic. Benjamín Jiménez Hernández
Titular de la Secretaría Técnica
Vocal del Comité de Transparencia
Secretaría de Fomento Turístico
Gobierno del Estado de Yucatán